



Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Período: 01 de julio al 31 de diciembre de 2018

Entidad:	Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias – CONAFIPS
Área Responsable:	Dirección Administrativa y de Talento Humano
Acrónimo:	CONAFIPS
Sector:	Banca Pública
Misión:	<i>Brindar servicios financieros con sujeción a la política dictada por el Comité Interinstitucional a las organizaciones amparadas por esta Ley, bajo mecanismos de servicios financieros y crediticios de segundo piso; para lo cual ejercerá las funciones que constarán en su Estatuto social</i>

I. Antecedentes

Mediante Decreto Ejecutivo No. 135, de 01 de septiembre de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 76, de 11 de septiembre de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República dispuso la implementación de normas de optimización y austeridad del gasto público; cuyo ámbito de aplicación se encuentra definido en el artículo 1:

“Las disposiciones del presente decreto, en lo correspondiente a gasto permanente, son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto administrativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

En materia de gasto no permanente, las disposiciones del presente decreto son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las Funciones Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social, y de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

No obstante lo expuesto, se exhorta a las máximas autoridades de todas las entidades públicas, no contempladas en dicho ámbito procurar la aplicación de estas disposiciones”



En su artículo 2, del decreto en mención se señala, en relación a las responsabilidades de implementación:

“Los representantes de todas las instituciones del Estado contempladas en el artículo primero y el personal a cargo de las unidades administrativas, financieras y de talento humano, serán responsables de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente decreto, en sus respectivas entidades.”

En la disposición general primera del mismo documento, en relación a los informes, se establece:

“Todas las instituciones del Estado sujetos al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento. La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio del Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas instituciones, las cuales la deberán proporcionar información en un plazo no mayor de quince (15) días de la recepción del requerimiento”.

II. Desarrollo de etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro. 135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la Unificación de Escala Remunerativa

La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias conforme al Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0166 de 18 de octubre de 2017 acogió lo dispuesto en la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas de las y los servidores públicos y estructura orgánica de las entidades del Sector Financiero Público y del Banco Central del Ecuador.

La Conafips maneja las escalas remunerativas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Servicio Público, LOSEP.

b) Sobre las Remuneraciones Mensuales Unificadas

GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
NJS 8	8	\$ 4.959,00
NJS 7	7	\$ 4.508,00
NJS 5	5	\$ 3.418,00
NJS 4	4	\$ 2.734,00
NJS 2	2	\$ 2.368,00
NJS 1	1	\$ 2.115,00
SP 12	18	\$ 2.408,00
SP 10	16	\$ 2.308,00
SB 10	10	\$ 2.308,00
SP 9	15	\$ 2.034,00

SB 9	9	\$ 2.358,00
SP 7	13	\$ 1.676,00
SB 8	8	
SP 6	12	\$ 1.412,00
SP 5	11	\$ 1.212,00
SB 7	7	
SP 1	7	\$ 817,00
SB 5	5	
SPA 4	6	\$ 733,00
SB 4	4	
SPA 3	5	\$ 675,00
SPS 2	2	\$ 533,00

NOTA: Aplicación del Acuerdo Ministerial MDT-2017-0166 escala remunerativa referente a la banca pública aplicado a nombramiento provisionales y contrato de servicios ocasionales.

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

En la CONAFIPS no se efectuaba el pago de remuneración variable

d) Vacantes

Con Oficio No. CONAFIPS-CONAFIPS-2018-0618-OFI, de 17 de septiembre de 2018, la CONAFIPS planifica su proyección de CMO a través de la plataforma socio empleo para un año con un total de 19 puestos que incluyen 29 plazas, vacantes que fueron ocupadas de acuerdo a los procesos de concursos de mérito y oposición

e) Sobre el personal de apoyo

Respecto a lo estipulado en el artículo 7 del Decreto Ejecutivo Nro. 135, se da a conocer que a diciembre 2018, se reporta en la nómina de personal un total de 114 funcionarios, servidores y trabajadores.

MODALIDAD	No. PERSONAL
Nombramiento de Libre Remoción	19
Nombramiento Permanente	51
Nombramiento Provisional	40
Contrato de Servicio Ocasional	2
Código de Trabajo	2
Total	114

En la CONAFIPS el personal habilitante de apoyo y asesoría o adjetivos no supera el 30% como se lo ha evidenciado en reportes enviados al Ministerio del Trabajo.

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.

Esta evaluación no aplica a la CONAFIPS

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

A diciembre 2018 la CONAFIPS cuenta con siete (7) contratos de servicios civiles los cuales se justifican debido a la necesidad específica de sus actividades para la gestión estratégica de la CONAFIPS, actividades relacionadas con los procesos agregadores de valor, dicha contratación se sustenta especificando las actividades en el requerimiento de personal autorizado por la máxima autoridad; dicha información es reportada mensualmente al Ministerio de Trabajo.

Las consultorías que se han subido al portal del sistema nacional de contratación pública, han sido únicamente de actividades relacionadas con los procesos agregadores de valor, previa a su publicación el área requirente revisa que la misma no se encuentre en el banco de consultorías del sector público, con el fin de no duplicar con estudios ya realizados.

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

En cumplimiento al Decreto Ejecutivo 135 y al cierre de diciembre 2018 el pago por horas extraordinarias y suplementarias de los servidores públicos se canceló con un máximo de 30 horas, entre suplementarias y extraordinarias con la previa autorización del Director General de la CONAFIPS.

i) Licencias con Remuneración

La CONAFIPS desde la emisión del Decreto Ejecutivo 135 no ha otorgado licencias con remuneración.

j) Depuración Institucional

No aplica para la CONAFIPS

k) Racionalización de programas públicos

La CONAFIPS no administra programas y proyectos de inversión, por tal motivo no ha contratado a ninguna persona para este fin.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

Una vez emitido el Decreto Ejecutivo se suspendió el pago por gastos de residencia reanudándose el mismo con la promulgación de Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0168 de 27 de octubre de 2017.

Los funcionarios beneficiarios de este pago son dos (2) y se encuentran dentro de la escala Nivel Jerárquico 8.

Se ha priorizado la contratación de personal sólo residente en esta localidad.

b) Viajes al exterior

La CONAFIPS desde la emisión del Decreto de Austeridad no ha gestionado ni autorizado viajes al exterior.

c) Movilización Interna

La autorización de movilización interna se ha realizado en función de las planificaciones aprobadas para cada área y por la máxima autoridad o su delegado, en donde constan las justificaciones de salidas de cada servidor y funcionario.

d) Compra de Pasajes

La CONAFIPS firmó un contrato por Régimen Especial con la Empresa Pública TAME para la adquisición de pasajes aéreos, en donde se selecciona el pasaje con la opción de menor valor.

Desde la vigencia del Decreto Ejecutivo solo se compran pasajes en las tarifas "Económica", "flycard", y "flexicard", que es la que le sigue en orden ascendente, únicamente cuando no existe disponibilidad de la primera opción.

e) Evaluación de vehículos terrestres

La institución dentro de su parque automotor no cuenta con vehículos de gama superior a 2.000 cc, razón por la que no es procedente poner a disposición del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público la evaluación requerida.



f) Compra de vehículos

Para el año 2018 se planificó la adquisición de un vehículo, el mismo no se ejecutó debido a que realizó gestiones de donaciones de un vehículo desde la Vicepresidencia de la República hacia la CONAFIPS.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

A diciembre de 2018 se mantiene el estado de funcionamiento del parque automotor, mediante las gestiones realizadas a través de los Oficios No. CONAFIPS-CONAFIPS-2017-0232-EXT de 21 de noviembre de 2017; CONAFIPS-CONAFIPS-2017-0234-EXT de 22 de noviembre de 2017 y CONAFIPS-CONAFIPS-2017-0302-OFI de 19 de diciembre de 2017 se ha dado a conocer a Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, respecto de la actualización del parque automotor.

Adicionalmente no se ha remitido ninguna información adicional requerida por INMOBILIAR.

h) Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales

Los vehículos institucionales previo y posterior a la emisión del Decreto Ejecutivo No. 135 no se instalaron sirenas y balizas en los mismos.

i) Realización de eventos públicos y de capacitación

Dentro del marco legal estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, se ejecutó 18 eventos de Capacitación otorgados a los Servidores Públicos de la CONAFIPS a diciembre de 2018.

j) Arriendo, remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

La CONAFIPS con el fin de impulsar la gestión de promoción de productos y servicios financieros en el sector sur del país, suscribió el contrato CT-CONAFIPS-DG-DAJ-015-2018 de arrendamiento de espacios de trabajo en la ciudad de Cuenca mismo que fue suscrito el 27 de julio de 2018 hasta el 27 de julio de 2019, la CONAFIPS no realizó adecuaciones en estos espacios.

k) Propaganda y publicidad

La CONAFIPS ha cumplido con lo estipulado en el Art. 25 del Decreto 135. Al respecto, en el periodo que se reporta, se detalla lo siguiente:

ITEM	DETALLE	VALOR
450315	Publicidad, propaganda	\$ 101.070

l) Control de Inventarios

La CONAFIPS al 31 de diciembre de 2018, realizó un total de 44 compras de bienes, insumos, suministros, materiales, repuestos, etc., de julio a diciembre de 2018 con la finalidad de abastecer las bodegas de suministros y proporcionar implementos necesarios al personal para la ejecución de sus actividades.

m) Asignación y uso de teléfonos celulares

Con la emisión del decreto ejecutivo, la CONAFIPS procedió con la suspensión de uso de teléfonos celulares mediante oficio Nro. CONAFIPS-DATH-2018-0059-OFI, de fecha 30 de agosto del 2018, dirigida a la Corporación Nacional de Telecomunicación a diciembre 2018 la institución no cuenta con dicho servicio.

n) Contratación empresas de seguridad

Al 31 de diciembre 2018 la CONAFIPS no realiza contrataciones de empresas de seguridad, debido a que los servicios que brinda la Corporación en la prestación de productos, servicios financieros y no financieros para las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, se las ejecuta desde la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, administrada por INMOBILIAR.

o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

La CONAFIPS, levanta sus procedimientos de contratación de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las resoluciones emitidas por el SERCOP. En ese sentido, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el SERCOP establece las reglas para la determinación del presupuesto referencial de los procedimientos de contratación, las cuales implican la comparación de precios en procesos de objeto y alcance similar.

p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

La CONAFIPS no cuenta con activos inmuebles improductivos, razón por la que no es aplicable lo antes citado.

q) Personal de Seguridad

La CONAFIPS no cuenta con personal de seguridad asignado por lo que este ítem no es aplicable a la institución.

SECCION III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	Del 01-01-18 al 30-06-18	Del 01-07-18 al 31-12-18
45010505	Remuneraciones unificadas	983.010,40	1.059.141,46
45011005	Décimo Tercer Sueldo	83.388,08	89.317,01
45011010	Décimo Cuarto Sueldo	18.636,77	20.118,49
45012010	Aportes al IESS Patronal	118.420,18	128.454,02
45013505	Fondo de reserva IESS	64.390,88	74.712,35
45019005	Horas Extras	1.537,84	5.480,94
45019015	Capacitación	1.679,40	6.536,60
45021005	Honorarios por contratos civiles de servicios	79.257,68	131.354,44
45030515	Pasajes Aéreos	5.966,19	51.278,04
45039005	Edición, impresión, reproducción y publicaciones	623,30	29.024,08
45019019	Viáticos por gastos de residencia	8.496,00	8.496,00
45019020	Viáticos	32.121,59	27.718,47
45019022	Transporte Viaticos	738,43	912,52
45019032	Peajes y Otros viaticos	242,44	161,20
45033006	Expensas edificios, locales y residencias	1.414,02	148.640,19
45033005	Arrendamientos	102.709,78	(5.946,30)
19049005	Seguros Prepagados	73.661,08	75.064,87
71909005	Bienes de control - muebles y enseres	78.746,21	79.262,82
TOTAL REDUCCIÓN 2018		1.655.040,27	1.929.727,20

Con lo antes expuesto se da a conocer que la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias – CONAFIPS, se encuentra comprometida con la emisión de políticas que conlleven a la optimización de recursos con la finalidad de dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Sr. Presidente Constitucional de la República.

Quito, 25 de marzo de 2020


 Dirección de Comunicación Social
 Nombre: Galo Estrella
 Cargo: Director de Comunicación Social


 Dirección Administrativa y de Talento Humano
 Nombre: Evelyn Loachamín
 Cargo: Director Administrativa y de Talento Humano (S)

